Nota DNC N° 28414 /2020

Asunción, 15 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377884
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Entidad	Municipalidad de Asunción
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. La fecha fijada para tope de consulta no se ajusta a lo establecido en el art. 24 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

2. Datos de la Licitación numeral 17 - La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

3. Los criterios de evaluación establecidos en los numerales 7 capacidad financiera y 8 experiencia requerida podrían limitar la participación de potenciales oferentes.

4. Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado de criterios de evaluación *"El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente. Deberá llevar adherida estampilla Municipal de Gs.1.000 (guaraníes mil), y todas las demás fojas de la Carpeta "Original" de oferta deberán llevar adheridas estampillas municipales de Gs. 300 (guaraníes Trescientos). Cada una de las fojas que conforman la oferta deberá estar firmada por el Titular o Representante con poder suficiente del Oferente. Los nombres de los firmantes deberán estar aclarados, con sello o con letras de imprenta, inmediatamente debajo de sus firmas. Todas las fojas deberán estar foliadas.",* consultamos cual sería el sustento legal que justifique dicho requerimiento.

5. En la última parte de la página 141 se lee textualmente lo siguiente: *Emitidas las Pólizas, el Oferente adjudicado deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes de la adjudicación, los Certificados de Reaseguros que incluyen todos los Riesgos y Pólizas contratados, y en caso de no hacerlo o estén*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

incompletas, la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION rescindirá la Póliza y hará efectiva la "Garantía de Mantenimiento de Oferta", sobre el punto indicamos que la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta se realiza solamente hasta la firma del contrato (emisión de póliza).

6. Referente a la vigencia de la cobertura en varios puntos mencionan que la misma seria a partir de fecha 02 de noviembre del 2020,28 de diciembre del 2020 y 15 de diciembre del 2020, dicha fechas ya se encuentran fenecidas.

7. En la página 140 y siguiente del pliego remitido, mencionan accidentes personales / seguro de vida, sobre el punto cabe indicar que en los dos últimos ejercicios fiscales se prohibió expresamente la contratación de seguro de vida, salvo algunas excepciones prevista en la Ley PGN.

8. Las fechas para de tope de consulta, recepción y apertura de ofertas que han consignado en el modelo de publicación en el periódico no coinciden con lo cargado vía sistema.

9. Considerando que las constancias de ad referéndum y plurianual .están firmadas por los responsables de presupuesto, indicamos que es responsabilidad de la intendencia municipal comunicar a la Junta Municipal la necesidad de contar con saldo presupuestario en el siguiente ejercicio fiscal.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py